

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

▶ RESOLUCIÓN N° 479/ GCABA/ MJYSGC/ 09

SE ESTABLECE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - ESCALAFÓN GENERAL DEL PERSONAL - GRADOS - POLICÍA METROPOLITANA - ESTRUCTURA ORGÁNICA - SUPERINTENDENTE - COMISIONADO GENERAL - COMISIONADO MAYOR - INSPECTOR - SUBINSPECTOR - OFICIAL MAYOR

Buenos Aires, 14/05/2009

VISTO: Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, el Decreto N° 210/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 de Seguridad Pública establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción político-institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Decreto N° 210/09, al reglamentar la cláusula transitoria tercera de la Ley antes citada, dispuso que "El Ministro de Justicia y Seguridad otorgará a la primera estructura de mandos medios, el estado policial previsto en el Artículo 4° de la Ley N° 2.947, una vez cumplido el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública";

Que la Ley 2.947 del Estatuto para el Personal de la Policía Metropolitana establece en su Artículo 17 el escalafón general del personal con estado policial, el cual se organiza en una categoría única dividida en ocho grados. Luego se detallan los cuadros en que se agrupan los diversos grados disponiendo que el cuadro de Oficiales Operativos está integrado por los grados de Oficial y Oficial Mayor, el Oficiales Supervisores por los grados de Subinspector e Inspector, el de Oficiales de Dirección por los grados de Comisionado y Comisionado Mayor y el de Oficiales Superiores de Conducción los grados de Comisionado General y Superintendente;

Que en este contexto resulta necesario establecer las responsabilidades primarias de los integrantes de la Policía Metropolitana a fin de garantizar una adecuada delimitación de las funciones y actividades a desarrollar por el personal que integre la Institución, en función del grado al que pertenezca y hasta tanto se disponga su estructura orgánico funcional.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE

Artículo 1°.- Establécense, hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de la Policía Metropolitana, las responsabilidades primarias correspondientes a los grados del Escalafón General del Personal, dispuestos en el Artículo 17 de la Ley 2.947, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese.

▶ ANEXOS

NOTA: El Anexo de la presente puede consultarse en el [BO 3182, del 27-5-2009](#)

REGLAMENTA

▶ **1 relación definida:**
[LEY N° 2947](#)

Res 479-MJYS-09 Establece responsabilidades primarias correspondientes a los grados del Escalafón General del Personal, dispuestos en el art 17 de la Ley 2947